



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;

Que, de acuerdo al inciso s) del artículo 11° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza de la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0228-SENAMHI-PREJ-ORA/2015, modificada por Resoluciones Presidenciales Ejecutivas Nros 0252-SENAMHI-PREJ-SGS/2015 y 109-2016/SENAMHI-SGS se precisa en el Clasificador de Cargos del SENAMHI los cargos de confianza;

Que, por necesidad del Servicio es conveniente designar a los Directivos Superiores de Confianza, con el fin de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución



Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de Directivos Superiores de Confianza

Designar a partir del 26 de mayo del 2016 en los siguientes cargos directivos superiores de confianza del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú:

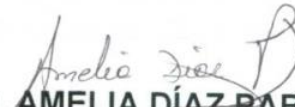
Cargo Directivo Superior de Confianza	Nombres y Apellidos
Director de Redes de Observación y Datos	José Fernando Carlos Canales
Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica	Luis Alberto Alfaro Lozano
Director de Hidrología	Oscar Gustavo Felipe Obando
Director de Agrometeorología	Constantino Eusebio Alarcón Velazco

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- a) Todos los órganos
 - b) Copia a Legajo Personal
- 26.05.2016
ACC